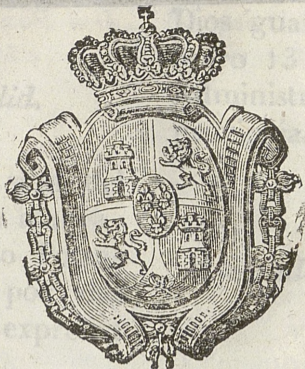


Núm. 21.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 18 de Febrero de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 61.

Real orden denegando al Juez de primera instancia de Olmedo la autorizacion para procesar á los individuos que componen el Ayuntamiento de Llano de Olmedo.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 5 del actual lo siguiente:*

Remitido al Consejo Real para los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Marzo último el expediente en cuya virtud negó V. S. al Juez de primera instancia de Olmedo la autorizacion que habia solicitado para procesar á los individuos que componen el Ayuntamiento de Llano de Olmedo, ha consultado lo siguiente.

„El Consejo ha examinado el expediente de autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Olmedo para procesar á los individuos que componen el Ayuntamiento de Llano de Olmedo, de cuyo expediente resulta: que en el informe que por orden del Gobernador de la provincia de Valladolid y á consecuencia de la cuestion entablada entre el Ayuntamiento de Llano de Olmedo y Joaquin Domingo, vecino del pueblo, sobre el pago de unos pastos aprovechados por el segundo en los prados procomunales evacuó dicha Corporacion, se emitieron algunas aseveraciones relativas á la conducta del Domingo, que éste, á cuya noticia llegaron por un órgano extraño, creyó injuriosas, y que habiendo acudido al Juzgado de primera instancia proponiendo contra los Concejales la correspondiente queja, recurrió dicho tribunal, despues de practicadas ciertas diligencias, al Gobernador en solicitud de la competente autorizacion para proceder contra ellos, la cual le fué denegada. En su vista, y considerando que la

autorizacion solicitada por el Juzgado de primera instancia de Olmedo para procesar á los Concejales que componen el Ayuntamiento de Llano, tiene su fundamento en las injurias que se suponen irrogadas por estos individuos á Joaquin Domingo en el informe que suscrito por todos fué elevado al Gobernador de la provincia con fecha 13 de Marzo del año pasado. Considerando que dicho informe es un documento por su propia naturaleza reservado y dirigido tan solo á ilustrar al Gobernador de la provincia para la mejor resolucion de una cuestion gubernativa, sin que la publicidad que despues se le dió haya sido causada ni aun prevista por la Corporacion municipal, y que por lo tanto no puede calificarse de injurioso. El Consejo opina que podria V. E. servirse aconsejar á S. M. que tenga á bien confirmar la negativa resuelta por el Gobernador de la provincia de Valladolid.”

Y habiéndose dignado S. M. resolver, como parece al Consejo, lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del publico. Valladolid 11 de Febrero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.*

Núm. 62.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En el término de ocho dias me remitirán los Ayuntamientos un estado con sugesion al adjunto modelo, en el que aparezca el número de mozos sorteados correspondientes al alistamiento del año de 1850, y clasificados de la manera que indica el mismo, y de los que por omision ú otras causas no hayan sido incluidos en el sorteo. Espero del celo de los Ayuntamientos cumplirán religiosamente en el término indicado con la formacion de los estados que se reclaman, sin dar lugar á que adopte medidas de rigor que se resisten á su Gobernador. Valladolid y Febrero 17 de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.



*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En la tarde del día 2 del corriente y sitio del Monte de la Granja de Moreruela, fueron maltratados y robados Adrian García y su criado Tomás Gutiérrez, vecinos de Fuentes de Bejar, por dos hembres cuyas señas y efectos robados se expresan á continuación.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las oportunas diligencias para conseguir su captura, remitiéndolos con toda seguridad, con los efectos hallados en su poder, á disposicion del Juez de primera instancia de Benavente que sobre este hecho instruye causa criminal. Valladolid 14 de Febrero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

*Efectos robados.* Cuatro mulas, de ocho que lleaban cargadas de hierro, 350 rs. en napoleones, un duro de barras y tres pesetas de 5 rs.; las mulas con sus aparejos, dos pares de alforjas de Búrgos, una bota de echar vino, una capa nueva de paño bueno, chaleco, chaqueta, sombrero, zapatos y polainas.

*Señas de los ladrones.* Dos hombres, uno á caballo con su arma de fuego y otro á escotero con un palo. De las declaraciones recibidas resulta de una de ellas haber pasado á las dos y media de la misma tarde por el pueblo de Villaveza del Agua un hombre á caballo embozado en una capa parda con sombrero bartolo ancho con dos borlas, llevando una escopeta, cuyo pie de la culata tenia una chapa de laton dorado, el caballo de marca, bien tratado y castaño claro, con un hombre á escotero á su derecha, con capa ó manta roja terciada al brazo izquierdo, muy derrotado y un sombrero bartolo viejo, con direccion á Zamora.

*Recaudacion general de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.*

De conformidad con la disposicion que á propuesta mia se sirvió acordar esa Administracion en 23 de Enero próximo pasado, propongo á V. para egecutores de apremio contra los Ayuntamientos responsables que no hubiesen satisfecho el actual trimestre en los plazos que les están concedidos, á Don Manuel Liaño y Don Bartolomé Gonzalez para los del partido de la Nava del Rey; y á Don Alejandro Lorenzo Moyano y Don Manuel García para los pueblos de Laseca, Serrada, San Martin del Monte y Rodilana, y espero que mereciendo su aprobacion lo pondrá en conocimiento del Señor Gobernador á fin de que sean autorizados competentemente y puedan desempeñar sus cargos con la prontitud que exige el buen servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid y Febrero 13 de 1851. = Miguel Diez y Diez. = Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia.

*Recaudacion general de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.*

Con objeto de poder apremiar á los Ayuntamientos responsables del partido de Olmedo que no satisfagan el actual trimestre en los plazos que les están prevenidos, propongo á V. para egecutores en dicho partido á Don Vicente Aramburo y Don Ildefonso Ramos, y espero que mereciendo su aprobacion lo pondrá en conocimiento del Señor Gobernador á fin de que queden autorizados competentemente y puedan desempeñar sus cargos con la urgencia que el buen servicio exige. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid y Febrero 14 de 1851. = Miguel Diez y Diez. = Señor Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUSCRICION A LA HISTORIA DE ESPAÑA, POR DON MODESTO LAFUENTE.

El autor de esta importante obra, en vista de las excitaciones que el Gobierno de S. M. y las Autoridades superiores de las provincias se han dignado hacer para su adquisicion á las Corporaciones municipales, atendiendo á la especial organizacion de estas, y con el fin de facilitarles y simplificarles los medios de hacer la suscripcion los que gusten, proporcionándoles al propio tiempo todas las ventajas compatibles con los gastos de la Empresa, pues que el objeto principal de sus trabajos es difundir los conocimientos de la Historia patria, ha adoptado para los Ayuntamientos las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion á la Historia general de España, á pagar en dos plazos, el 1.<sup>o</sup> en el presente año y el 2.<sup>o</sup> en el próximo de 1852.

2.<sup>a</sup> Calculando que la obra constará de 15 volúmenes poco mas ó menos, el importe de cada plazo será de 170 rs. vn. poniendo el coste de cada tomo á los Ayuntamientos á razon de 22 rs., en lugar de 26 que es el precio de suscripcion para los particulares.

De esta manera las Corporaciones municipales disfrutará, en premio de su mayor anticipo, una rebaja positiva de 60 rs. vn. en toda la obra.

3.<sup>a</sup> Si esta constase de menos volúmenes, le será devuelto al Ayuntamiento el importe correspondiente, y si constase de alguno mas (que no es lo probable) los Ayuntamientos abonarán solo 18 rs. por cada uno que exceda.

4.<sup>a</sup> Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion, ó bien en los puntos señalados de la capital de su provincia, si no les fuese molesto, ó bien por medio de una obligacion firmada por el Alcalde y el Secretario, enviándola directamente por

el correo al Señor Don Francisco de Paula Mellado, del comercio de libros de Madrid, si acaso no hallasen fácil medio de librar la referida cantidad.

5.<sup>a</sup> Por último, en consideracion á las referidas Corporaciones, los individuos y Secretarios de los actuales Ayuntamientos que gusten suscribirse como particulares podrán hacerlo bajo las propias bases y disfrutarán de las mismas ventajas, siempre que desde aquí hasta fin del próximo Mayo depositen el importe del primer plazo en casa de alguno de los corresponsales del Señor Mellado.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos para su inteligencia y gobierno. Valladolid 13 de Febrero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

#### *Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del pueblo de Melgar de arriba. Su dotacion consiste en 880 rs. vellon pagados de los fondos de propios. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, pasado el cual se proveerá. Valladolid 13 de Febrero de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

#### *Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Se remató el meson de los propios de Casasola por este año á favor de Antonio Carrera en 280 rs. Los que quieran mejorar en el cuarto dicha postura podrán hacerlo ante el Ayuntamiento hasta el dia 28 del actual inclusive. Valladolid Febrero 12 de 1851. = Ildefonso Lopez de Alcaráz.

*El Licenciado Don José Roman, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Subcolector de Espolios y Vacantes de este Obispado, Ministro Auditor honorario del Supremo Tribunal de la Rota, que de ser así yo el infrascrito Escribano Notorio Mayor de Reinos y del ramo doy fe.*

Por el presente se hace saber: que para el dia 23 del corriente y hora de las once á doce de su mañana, está señalado el remate de un herial correspondiente al Real Espolio, sito en término de la Villa de La Seca, al pago de las Alidogas, su cabida de doce aranzadas; linda con majuelo de Felix Rodriguez Llanos, al ábrego y solano con heriales de Mariano Lorenzo y Julian Bayon Martin, tasado á tres cuartillos por estatal: cuya venta está acordada por la mitad de dicha tasacion. Quien quisiere mejorarla acuda al oficio del Escribano que refrenda este edicto, en la calle Real de Búrgos núm. 83, el dia y hora citados señalados para su remate. Dado en Valladolid á 7 de Febrero de 1851. = Licenciado Don José Roman. = Por mandado de S. S., Pedro de Solis Ramos.

*Don Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la dotacion que para el cumplimiento de un Aniversario anual, fundó Don Andrés Rodriguez Zorrilla, en la única Iglesia parroquial de la villa de Serrada, de este partido, con fecha 4 de Noviembre del año de 1760, cuya adjudicacion tienen pretendida en este Juzgado Don Modesto de Castro y Don Leandro Obregon, con arreglo á Reales órdenes vigentes, á fin de que en término de treinta dias comparezcan en este mismo Juzgado por si ó por medio de apoderado bastante á usar del derecho de que se crean asistidos; apercibidos de que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Medina del Campo á 29 de Enero de 1851. = Pascual Alonso. = Por mandado de su Señoría, Victor Rodriguez

*Don Alvaro Lezcano, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Sanchez, natural de Foncastin, hijo de Felix, contra el cual se sigue causa criminal sobre malos tratamientos á Tomasa Velasco, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en este Tribunal por la Escribanía del actuario á contestar á los cargos que contra él resultan, pues pasado dicho plazo sin haberlo verificado le parará perjuicio y seguirá la causa sus trámites en rebeldia. Mota del Marqués 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1851. = Alvaro Lezcano. = Por su mandado, Pascual García.

*Don Francisco Armesto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.*

Hago saber: Que en la cantidad de 51,000 rs. vn., y con diferentes condiciones, se halla hecha postura á dos casas sitas en esta dicha Ciudad, una en la calle de San Martin señalada con el número 44, y la otra en la calle de Padilla señalada con el número 17, que se venden judicialmente para hacer pago de cantidades de mrs. que se adeudan á acreedores del difunto Don Francisco Gallardo, quien quisiere mejorar dicha postura acuda ante mí y por el oficio del Escribano que refrenda, que se admitirán las que se hagan siendo arregladas; y se previene que su remate se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital á la hora de las doce de la mañana del dia 27 del corriente mes. Dado en Valladolid á 8 de Febrero de 1851. = Francisco Armesto. = Por su mandado, Domingo Fernandez.

#### ANUNCIO PARTICULAR.

Quien quisiere comprar ó tomar en arrendamiento el terreno titulado de las Charcas ó alguna parte de él, acudir á Isidoro Perez, Campillo de San Andrés núm. 7.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.